

Chillán, 30 de enero de 2019.

Referencia: CERTIFICACIÓN DE DIETA MENSUALIZADA DE CONSEJERO REGIONAL

CERTIFICADO N° 0027

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Ñuble, certifica lo siguiente: Que el señor consejero regional que se mencionan a continuación

Hernán Álvarez Román. RUT: 5.587.422-0

Recibe conforme lo estipula el artículo 39 de la ley 19.175, una dieta mensual ascendente a 20 unidades tributarias mensuales, la que se percibe por la asistencia a la totalidad de las sesiones del consejo celebradas en el mes respectivo. Así mismo cada consejero regional tiene derecho a una dieta de 4 a 12 unidades tributarias mensuales por la asistencia a cada sesión de comisión de las referidas en el artículo 37 de la ley en comento.

En el caso del señor Álvarez Román, durante los meses de septiembre a diciembre de 2018 y enero de 2019. Percibió el máximo estipulado en la ley por cumplir con el requisito establecido en la (LOCAR N°19.175) para el pago de comisiones, siendo el tope máximo de tres comisiones durante un mismo mes.

En definitiva, el señor Álvarez Román ha percibido una dieta en los últimos 3 meses ascendente a 32 Unidades tributarias mensuales, por cada mes.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

PAULO DE LA FUENTE PAREDES
Abogado
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL ÑUBLE
MINISTRO DE FE

